

LA CRONICA.

PERIÓDICO DEMOCRÁTICO, DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

ADMINISTRACION

Calle de Arco-Agüero, 18, donde se dirigirá la correspondencia.

Se publica los dias 3, 8, 13, 18, 23 y 28 de cada mes.

POLÍTICA, CIENCIAS, LITERATURA,

INSTRUCCION PÚBLICA, ARTES, ADMINISTRACION

Y NOTICIAS DE ACTUALIDAD.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En España, una peseta 25 céntimos mensuales.
En el extranjero, Cuba y Puerto-Rico, 5 pesetas trimestra.
Anuncios y comunicados, á precios convencionales.

Crónica política.

¡Que ha pasado la semana de Pasion!

Verdad; pero esa semana comenzó hace mucho, muchísimos dias.

Y por lo que se vé, no acabará nunca.

En España se entiende.

Aquí la semana de Pasion es perpetua.

Al menos para los contribuyentes.

Preguntad á cualquiera de ellos y os dirá: El Gobierno me tiene sacrificado. Mis fincas—ó mi industria—apenas me producen lo bastante para vivir, porque el Estado se lleva casi todos los productos. Y es en vano que grite: nadie me hace caso y los que como representantes del país tienen el deber de oponerse á que se siga sacrificándolo, no hacen mas que lo que le place el Gobierno.

Estas quejas son fundadas.

¿Pero quien puede remediar semejantes males?

Los mismos que se lamentan de ellos.

¿No eligen los contribuyentes á los que tienen que votar los presupuestos del Estado? Pues no favorezcan con sus votos mas que á personas que se obliguen á realizar economías en los gastos y ya verán como obtienen los resultados que desean.

Mientras no lo hagan así, el Gobierno continuará sacrificando á los contribuyentes y no acabará para estos la semana de Pasion.

La cuestion de las reformas militares ha provocado un nuevo conflicto que pudo tener graves consecuencias.

Y eso que del primitivo proyecto del general Concha, muy poco es lo que se conserva en el que, aprobado por el Congreso, se discute en el Senado.

El general Primo de Rivera que, por formar parte de la comision, presentó un voto particular, desechado ya por el Senado, formuló una enmienda al art. 6.º, sobre el pase de oficiales á Ultramar y si debian ó no llevar ascenso.

Así el ministro de la Guerra como el general Jovellar—presidente de la comision—parecian inclinados á aceptar algo de la enmienda del Sr. Primo de Rivera, aunque no toda, si despues de conferenciar lograban concertarse.

Por el contrario, el marqués de Sardoal—individuo de la comision—se mostró menos conciliador; vinieron,

desde el banco de la comision palabras de desconformidad, y de ahí el conflicto.

Reunióse la comision con asistencia del ministro de la Guerra, y no se llegó á un acuerdo.

Los conservadores estaban muy contentos por lo que ocurría, y el marqués de Molins que es quien acaudilla en la Alta cámara á los senadores canovistas, pasó á estos un B. L. M. encareciéndoles la necesidad de que asistiesen á la sesion que debía celebrarse el lunes, porque podían ocurrir en ella sucesos muy importantes para el partido conservador.

Los canovistas, tan benévolos con el Gobierno, se figuraban que había llegado la ocasion de darle la batalla y de vencerle.

¿Y cuales serian para la fusion las consecuencias de una derrota parlamentaria?

Cualquiera las adivina.

El Gobierno se apercebíó del grave peligro que corria, y mucho antes de que comenzara la sesion del lunes, el Sr. Sagasta fué, con el ministro de la Guerra, al Senado, y logró que se desechara la enmienda del Sr. Primo de Rivera, á pesar de que la votaron algunos fusionistas.

El proyecto aplazando las elecciones municipales hasta 1.º de Diciembre—que ya está aprobado por las dos Cámaras—tambien ha dado disgustos al Gobierno.

Al discutirse en el Congreso el dictamen de la Comision que ha entendido en el asunto, los señores Ansaldo, Groizard y algunos otros diputados ministeriales combatieron el proyecto enérgicamente y el Sr. Sagasta tuvo que sacar el Cristo, como suele decirse, para que aquel fuera aprobado en la misma sesion en que se puso al debate.

La comision aludida no tuvo inconveniente en admitir las siguientes enmiendas de los Sres. Barroso, Suarez Inclan y marqués de Mochales

«Art. 7.º Los Ayuntamientos actuales elegidos viciosamente ó los interinos nombrados por haberse infringido los arts. 35, 37 y 42 de la ley municipal vigente, no podrán intervenir en las nuevas elecciones y serán sustituidos al publicarse esta ley por concejales que no adolezcan en su eleccion de los vicios indicados, sin

que pueda obstar á ello las modificaciones que se hubiesen hecho á tenor de la primera de las disposiciones transitorias de la ley de 2 de Octubre de 1877.

Una vez constituidos los Ayuntamientos como se previene en el párrafo anterior, procederán al propio tiempo que á lo que se determina en esta ley, al cumplimiento de los artículos 35, 36 y 37 de la ley municipal, sujetándose al procedimiento del artículo 38 de la misma; y entendiéndose que los Ayuntamientos á quienes esta disposicion afecta deberán hacer público su acuerdo sobre division de distritos, barrios, colegios y secciones antes del dia 1.º de Julio.

Las elecciones en que no se observen las precedentes disposiciones, serán consideradas nulas.»

«Art. 8.º Se redactará como el artículo 7.º del dictamen de la comision.»

La modificacion cuarta del art. 5.º se redactará de esta manera:

«Cuarta. Las comisiones provinciales resolverán todas las reclamaciones mencionadas en el art. 89 antes del 26 de Diciembre. Contra las resoluciones de las comisiones provinciales podrán apelar los interesados al ministerio de la Gobernacion en los casos prescritos por la legislacion vigente.»

El art. 6.º se redactará en la siguiente forma;

«Art. 6.º Los concejales elegidos en Diciembre próximo tomarán posesion en 1.º de Enero de 1890, y durarán hasta el 30 de Junio de 1893, renovándose en la primera quincena de Mayo de 1891 la otra mitad de los actuales concejales que hasta entonces no cumplen su tiempo legal.»

El ministro de Hacienda cree que al fin llegarán las economías á 25 millones.

Pequeña es la cifra; el país desea otro mucho mayor; pero más vale algo que nada.

¡Con tal de que los 25 millones sean una verdad!

—

Impuestos y arbitrios municipales.

La última real orden del Sr. Capdepon.

Si nuestra administracion local no ofrece más que ejemplos de la perturbacion y el desorden en que giran las gestiones de los Ayuntamientos, debido es en gran parte al caos de nues-

tra legislacion concerniente á esta materia.

No se ha reglamentado la aplicacion de la ley municipal de 2 de Octubre de 1877, ocasionándose con la diversa interpretacion de sus artículos un conflicto permanente; algo así como la espada de Damocles constantemente suspendida sobre nuestros municipios; pues lo que en unos se considera como una falta ó delito, se estima para otros como un acto legal. Se han ido, además, mermando tanto sus atribuciones y poniendo tales trabas al establecimiento de arbitrios, que sus recursos no son susceptibles de aumento alguno, absorbiéndose por el poder central casi todo cuanto puede recaer con sus exacciones la administracion local.

Como si esto no fuera bastante, los ministros de la Gobernacion se han encargado de perturbar la organizacion de nuestros Ayuntamientos con reales órdenes contradictorias entre sí y opuestas á las leyes orgánicas y especiales á que deben atemperar todos sus actos y acuerdos aquellas Corporaciones.

¿En virtud de qué fuerza moral y con qué prestigio van los ministros de la Gobernacion á exigir de los Ayuntamientos el exacto cumplimiento de las leyes cuando ellos son los primeros en dar pruebas patentes de su desconocimiento del espíritu y letra de esas mismas leyes que pretenden hacer cumplir á sus inferiores?

Así lo ha entendido el actual ministro Sr. Capdepon, y en la *Gaceta* del dia 6 del corriente ha publicado una real orden circular, en la que se dictan reglas para que los Ayuntamientos establezcan los arbitrios que estimen necesarios á la atencion de sus obligaciones, derogando, por tanto, la real orden de 27 de Marzo de 1887.

Esta última disposicion, que tanta perturbacion llevó á la gestion de los Municipios, disponía que los Ayuntamientos se atemperarian, para cubrir el déficit de sus presupuestos respectivos, á lo estrictamente preceptuado en las leyes generales del presupuesto del Estado, en las que se consigna como recurso ordinario la imposicion de los siguientes recargos: 16 por 100 sobre la contribucion territorial ó de inmuebles; el 16 por 100 sobre la industrial; el 50 por 100 sobre cédulas personales, y hasta el 100 por 100 en las especies de la primera tarifa de consumos. Si estos recursos no bastaran para cubrir el déficit, se haria uso indefectiblemente del repartimiento general vecinal, y si tampoco esto bastase, se crearían arbitrios extraordinarios sobre las especies que atraviesan de tránsito, sobre materiales de construccion, licencias de perros, canalones, etc.

El Sr. Leon y Castillo consiguió con su real orden perturbar hondamente la Administracion municipal.

En primer lugar, los recargos sobre contribuciones, cédulas y consumos, se consideran arbitrios ordinarios, y

con ellos deben atender los Ayuntamientos, en primer término, al pago de sus atenciones, y se les concedió esos recargos como compensación a la incautación de sus bienes por el Estado.

En segundo lugar, el repartimiento vecinal, tomando por base de riqueza imponible en cada vecino, lo que posea en total por todos conceptos, no podía establecerse por ser contrario al espíritu de la ley municipal, y porque se opone a lo dispuesto en las reales órdenes de 31 de Octubre de 1876, 17 de Abril de 1877, y hasta a la ley de presupuestos de 21 de Julio de 1878.

Otro de los lunares de la citada real orden de 27 de Mayo de 1887 fué la creación del arbitrio sobre vigilancia de tránsito; puesto que con él se infringió la instrucción de consumos de 16 de Junio de 1885, que en su artículo 71 determina de un modo claro y preciso que las especies que pasan de tránsito no adeudarán derecho alguno; y tan ilegal era el arbitrio, que el mismo ministro autor de la real orden citada, tuvo que publicar otra en 26 de Setiembre, declarando ilegal el establecimiento del arbitrio sobre las especies que pasaran de tránsito.

A fin de enmendar estos errores y dar una pauta más fija y concreta a los Ayuntamientos respecto al establecimiento de arbitrios, el actual ministro de la Gobernación ha publicado, en la *Gaceta* del día 6 del corriente, la real orden circular, que al principio hemos indicado, y cuya parte dispositiva dice así:

«1.º Que cuando los Ayuntamientos y las Juntas de asociados hayan agotado para cubrir los ingresos de sus presupuestos los recursos ordinarios, consistentes en el producto de los bienes propios del Municipio; en los arbitrios e impuestos municipales de que trata el artículo 137; en los recargos autorizados del 16 por 100 sobre las cuotas de las contribuciones directas; en el 100 por 100 sobre la tarifa del Tesoro por consumos; en el 50 por 100 sobre las cédulas de empadronamiento, y en lo que les corresponda sobre el impuesto de alcoholes con sujeción a la ley de 26 de Junio de 1888 y su reglamento, pueden acudir a los arbitrios extraordinarios, instruyendo al efecto en tiempo y forma el expediente que determine la Real orden de 3 de Agosto de 1878, para que la cobranza de aquellos obtenga en su caso la aprobación del Gobierno antes del 1.º de Julio, en que principia el año económico.

«2.º Que los Gobernadores civiles de las provincias se abstengan de autorizar ni aun con carácter interino, la cobranza de arbitrio alguno extraordinario, y que se considere como ilegal cualquiera exacción que se haga sin preceder la aprobación del Gobierno.

«3.º Que si los presupuestos municipales, a pesar de todos los recursos indicados, resultasen todavía en legítimo déficit, y los Ayuntamientos acordasen con las Juntas de asociados acudir al repartimiento vecinal sobre las utilidades consignadas en las bases 4.ª y 6.ª, regla 2.ª del art. 138, no pueda ser objeto del mismo repartimiento la riqueza de todos aquellos que, figurando en los de la contribución territorial e industrial, hayan satisfecho ó deban satisfacer por ambos conceptos el máximo de los recargos autorizados, teniéndose sobre esto muy presente la Real orden citada de 22 de Julio de 1878.

«4.º Que los Gobernadores de las provincias no consientan, antes bien corrijan en la forma que corresponda, hasta someter a la acción judicial, las extralimitaciones que se cometan por los Ayuntamientos y Juntas de asociados en los repartimientos vecinales, pudiendo también recurrir a dichas autoridades los vecinos indebidamente incluidos en ellos, y enalzada ó queja de sus resoluciones a este Ministerio.

«5.º Los Ayuntamientos, en cumplimiento del art. 150 de la ley Municipal, comunicarán con puntualidad a los Gobernadores sus respectivos presupuestos, a fin de que puedan corregirse en tiempo las extralimitaciones legales, si las contuvieren; y cuando hayan de recurrir a la imposición de arbitrios extraordinarios, acompañarán los expedientes en solicitud de aprobación de los mismos, instruidos en la forma en que está previsto.

«6.º Que haga V. S. publicar inmediatamente esta circular en el *Boletín Oficial*, y que exija de los Alcaldes la manifestación de haberse dado cuenta de ella en el Ayuntamiento, participando V. S. a este Ministerio haber tenido efecto dentro de un mes precisamente.»

De todo un poco.

El 30 del corriente Abril termina definitivamente el plazo de admisión de obras con destino a la Exposición Internacional de Nápoles.

Los literatos que deseen concurrir, deberán remitir sus composiciones ó libros, editados ó inéditos al Delegado general en España, Sr. D. Eduardo Albaladejo, Paseo de Santa Engracia, 73, 2.º, Madrid.

Los demás artistas pueden consultar para la admisión y envío de sus obras a dicho señor Delegado.

Elegante y variada colección de modelos de trajes para paseo, visitas y recepción es la que aparece en el número 67 de la *Última Moda*. La plancha de dibujos para bordar de la cubierta, es esta vez de asuntos religiosos. El regalo es un cromó que representa la cuarta parte de un modelo de cubre bandeja de encaje Richelieu. Los colores imitan los tonos pálidos que están de moda.

La administración de esta interesante revista, calle de Claudio Coello, Madrid, envía a cambio de 25 céntimos un número de muestra con regalo.

Se publica todos los Domingos y cuesta 3 pesetas el trimestre en la Península.

Sección provincial.

El día 13 se suicidó en Barcarrota el joven Teodoro Laso, empleado en carreteras e hijo del estanquero de esta ciudad D Santos Laso.

Ignoramos si el motivo que impulsó a aquel desgraciado a poner término a su vida, fué el que de público se dice.

Se halla vacante la farmacia titular de Palomas.

Su asignación es modesta: 2.000 rs. al año.

El mejor purgante

son las legítimas Píldoras Suizas de A. Brandt de San Gall (Suiza) Se hallan en cajas a Pta. 1.—y 1,50 en todas las farmacias y especialmente en los Depósitos de Badajoz de RICARDO CAMACHO, MARIANO ORDÓÑEZ y GERONIMO ORDUNA.

Sección local.

Suscripción-homenaje a favor de la señorita doña Emilia Villacampa.

En virtud del acuerdo tomado el día 8 del corriente por la Junta central del partido republicano-progresista, el comité de dicho partido en Badajoz ha abierto una suscripción a favor de la hija del infortunado brigadier Villacampa. De la recaudación de los donativos se halla encargado D. Juan Antonio Ortigosa, arrojando éstos el día 15 el resultado siguiente:

Comité republicano-progresista.

	Ptas.	Céts.
D. Antonio Ortiz, de la Cruz, presidente honorario.	25	
Regino Izquierdo, idem efectivo.	20	
Ricardo Camacho, vicepresidente	20	
Gregorio Fidalgo vocal.	15	
Simon Melendez, idem.	10	
Ramon Castro, idem.	10	
Cárlos Salas, idem.	10	
Pedro Lázaro, idem.	5	
Juan Montaña, idem.	5	
Casto Cabezas, idem.	5	
Jose Alvarez Ortiz, idem.	5	
Raimundo Gramontel, idem.	5	
José Cienfuegos, idem.	3	
Manuel Sito, idem.	2	50
José Corchuelo, idem.	2	
José Velez Barriga, idem.	1	
Juan Antonio Cáceres, idem.	1	
Juan Antonio Ortigosa, idem.	10	
Enrique Márquez, secretario.	5	
Eduardo P. Bolívar.	7	50
Cárlos Botello del Castillo, representante en el Comité provincial	5	

Suscriptores.

D. Prudencio Rentina.	2	50
Leobardo Sanchez.	5	
Fernando O. Urbina.	5	
Jose Guerra Parreño.	2	50
Juan Serrano.	1	50
Julian Pastor.	2	
José Dacal.	1	
Eduardo Moriano.	1	
Gaspar Avilés.	1	
Miguel García.	1	
Manuel Vazquez.	1	
Esteban Sanchez.	50	
José Lopez.	1	
Eleuterio Bonet.	1	
Leopoldo Sito.	1	
M. R.	1	
Otro.	1	
Diego Fuentes.	1	
Jose Repiso.	2	
Uno.	1	
Un sócio J. R.	3	
Un militar.	2	
Luis Moreno Torrado.	1	
Loreto Maria Algora.	1	
Antonio Pozo.	50	
Joaquín Jimenez.	2	
Juan Bautista.	1	
Cayetano Ortiz.	1	
C. Prieto.	50	
Miguel Fognina.	2	
Un republicano.	1	
M. L.	1	
Antonio Sierra (hijo).	10	
Uno.	10	
L. G. L.	50	
José Maria Lopez.	5	
José Garcia.	2	
Manuel Jarones.	1	
Antonio Sierra (padre).	25	
Francisco Gomez Laundero.	1	
Juan Perez.	2	
J. P. T.	2	
Silvestre Vacas.	1	
Melchor Muñoz.	1	
Un militar.	1	
Manuel Mata Márquez.	1	
Faustino Jaramago.	2	
Ignacio Torrado.	1	
Manuel Alba.	5	
Un republicano.	2	
Luciano Santiago.	1	
Martin Rodriguez.	1	
Florencio Garrote.	2	
Máximo Gomez.	2	
Manuel Chacon.	2	
M. G. L.	50	
Eugenio Fernandez Ruiz.	1	
Uno que sabe quienes fueron los que dieron la lista al general Blanco.	1	
D. Eloy Dominguez.	2	50
Angel Asins.	2	
Rafael Belenguer.	1	
Francisco Burgos.	5	

TOTAL. 317 50

Segue abierta la suscripción.

El *Boletín oficial* del 16, publicó con el epígrafe de «Juegos prohibidos» una circular del Gobernador civil don Enrique de Mesa.

Como nuestros lectores sospecharán, aquel documento tiene por fin que se persiga el juego enérgicamente, lo mismo en las sociedades de recreo que en cualquier otra parte.

La circular—póngase cuidado—dice «que los juegos de envite y azar además de constituir una infracción de la ley penada por el Código, ocasionan la perturbación y llevan la ruina a las familias, atentando a la paz del hogar, rebajando los vínculos sociales y fomentando la holganza con mengua del nombre y hasta de la honra de los mismos jugadores.»

Y concluye con este párrafo:

«Ordeno, pues, a todos los señores alcaldes de los pueblos de la provincia, comandantes de puesto de la Guardia civil y dependientes de mi autoridad, que ejerzan la mas esquisita vigilancia y celo para la persecución de toda clase de juegos prohibidos, evitando el ponerme en el sensible caso de tener que reprimir severamente cualquier punible complacencia, obligándome a corregir sin consideración alguna toda indolencia ó apatía que pudieran demostrar en el más exacto cumplimiento de tan importante y recomendado servicio.»

Los que se figuren que los agentes de la autoridad han tratado de cumplir aquí con el mayor celo, las prevenciones que el Gobernador les hace en la circular, se equivocan a lo que parece. Si es cierto lo que de público se dice—y a la autoridad toca investigarlo—no se juega en las sociedades de recreo, pero se tira de la oreja a Jorge en otras partes.

Tal vez los agentes aludidos no hayan tenido tiempo de leer la circular; y si es así, no perdemos la esperanza de que en pasando estos días, en que deben andar muy ocupados, se tomarán la molestia de enterarse del expresado documento.

Y una vez que se enteren, ya verán ustedes como dan muestra de su celo.

Con lo cual se evitarán que el señor Gobernador les aplique una corrección por apáticos ó por indolentes.

A propósito: hace algunos meses, siendo Gobernador de esta provincia D. Emilio Gutierrez Gamero, *El Orden* y otros colegas manifestaron que se jugaba en Badajoz.

El Gobernador civil citó a su despacho a los directores de todos los periódicos locales y les aseguró que no había tenido hasta entonces la menor noticia de que se jugase en Badajoz; que pondría remedio al mal y que agradecería a la prensa que si en lo sucesivo volvía a cometerse semejante abuso; le diera cuenta de él particularmente, porque de este modo era mas fácil sorprender a los que faltaban a las leyes.

Los periodistas contestaron al señor Gutierrez Gamero que su deber era llamar la atención sobre el juego en la prensa, esto es, públicamente y no en otra forma, añadiendo que la autoridad superior, a juzgar por sus palabras, estaba muy mal servida en materia de policía, pues el descaro en materia de juego era grandísimo.

El Sr. Gutierrez Gamero replicó que daría órdenes enérgicas para que no se jugara.

Y las dió efectivamente—sin apelar a circulares—y no se volvió a jugar por entonces en Badajoz.

Otro recuerdo.

En aquella época fué a una importante ciudad de esta provincia; con el fin de entregarse a su afición favorita, durante la feria que iba a celebrarse allí, una persona que reside en Badajoz y que iba provista, según se dijo entonces, de cartas de recomendación que consideraba muy importantes.

Pero la persona aludida no contaba con la huésped, esto es, con el oficial de la Guardia civil que mandaba la fuerza del Cuerpo en la población a que nos referimos. Apercibido aquel de los propósitos del viajero hubo de indicar que este no lograría realizarlos, y así sucedió. Porque si bien el oficial de la benemérita tuvo que venir a la capital para evacuar un servicio que le encomendaron, cuando menos lo esperaba, el sargento ó el cabo que quedó encargado de la fuerza, se empeñó, como era de su deber, en impedir que se jugase y se salió con la suya.

Problema resuelto.

El de la abolición de quintas, que ha sido objeto de tantos debates, lo van resolviendo prácticamente algunos pueblos en sentido favorable á la abolición, de ser cierto lo que se dice. Si todos hicieran lo mismo, el ejército tendría, forzosamente, que componerse de voluntarios.

En uno de esos pueblos hay, v. g., 30 mozos comprendidos en el reemplazo; pero 6 de ellos son hijos de viudas pobres á quienes mantienen, y deben ser excluidos: se cuentan cuatro más que están inútiles para el servicio; de modo que quedan 20.

¿Creen ustedes que esos 20 mozos verifican la redención á dinero, ó que declarados soldados sorteables ingresan en caja?

Pues se equivocan.

Al tallarse los mozos resulta que de los 20 hay 8 que no tienen la marca; 10 alegan oportunamente — y lo justifican — que son hijos de padres impedidos á quienes sostienen con el producto de su trabajo, y solo quedan 2 soldados sorteables que pueden tener dinero y hacer la redención, lográndose así que una localidad determinada no entregue ningun individuo para el ejército ó dé solo la octava ó la novena parte de los que daba otras veces.

Con esto se consigue otra cosa: que los Municipios no tengan que hacer los gastos que origina la venida de los mozos á la capital para su entrega en caja.

En otras localidades hay, por ejemplo, 20 soldados sorteables, despues de excluidos los hijos de viuda, los cortos de talla, los hijos de padres impedidos, etc., etc.; pero al venir aquellos 20 á la capital, resulta que 15 ó 16 son inútiles para el servicio; de suerte que solo 4 ó 5 — los más pobres casi siempre — ingresan en caja. Con lo que se prueba que la gente que por falta de recursos come muy poco, disfruta de mejor salud.

Lo cual siempre es una ventaja.

La Audiencia de lo criminal de esta ciudad ha sobreesido en la causa instruida contra el director del *Diario de Badajoz*, por la reproducción de un artículo referente á quintas, publicándolo sin tropiezo alguno en tiempo de los conservadores.

Lo celebramos.

Con el título de *Quintas*, ha publicado *El Obrero Federal* un artículo tan enérgico como sustancioso.

Pero no hay cuidado; no sucederá nada.

En la sesión celebrada ayer por el Ayuntamiento se despacharon varios asuntos de poco interés.

Don Francisco Aguado, vecino de Córdoba, ha pedido permiso al Ayuntamiento para establecer un teatro de verano.

El Ayuntamiento acordó concederle y le ha señalado el terreno necesario en el que media entre el cuartel de la Bomba y el parque de Ingenieros.

Dícese que en la primera sesión que celebre la Cámara de Comercio se promoverá por algunos de sus individuos una cuestión que ha de tener alguna resonancia.

Las personas á quienes nos referimos creen que no es posible dejar pasar desapercibidas ciertas insinuaciones hechas por un periódico, y que se refieren á uno de los señores que pertenecen á la Cámara.

Dícese que para la explotación de un negocio que se consideraba muy pingüe, se crearon hace algunos días dos Sociedades.

Dícese que una de ellas, que era la más numerosa, contaba con grandes elementos, y para el mayor éxito del negocio tenía muchos agentes que frecuentaban todos los sitios en que podían hacer la oportuna propaganda.

Dícese que la otra Sociedad también disponía de valiosos elementos.

Dícese que como ambas compañías tenían igual fin, se han hecho la guerra, siquiera no fuera de un modo muy ostensible.

Dícese que solamente en un día realizó una de las Sociedades cuarenta y cinco operaciones.

Y se cuentan otras cosas curiosísimas á propósito de este asunto.

El local de la Audiencia en que se vienen celebrando los juicios orales se está arreglando convenientemente á fin de que pueda tener lugar uno que ha de intervenir el Jurado.

El día 14 falleció en esta ciudad D. Domingo Blasco y Badia de la Casa, inteligente tipógrafo de la imprenta «La Minerva Extremeña.»

Enviamos á la familia del Sr. Blasco nuestro más sentido pésame por la irreparable desgracia que acaba de sufrir.

D. Jerónimo solicitó y obtuvo ayer licencia del Ayuntamiento por el plazo de un mes.

Pues á pesar de la licencia es probable que no deje de asistir D. Jerónimo á las sesiones del Municipio.

Porque lo que él dice: si yo dejo de concurrir, ¿qué va á ser del Alcalde y de los demás fusionistas? ¿Quién, si no yo, los saca de todos sus apuros?

Por faltas en el servicio se acordó ayer por el Ayuntamiento de esta ciudad la separación de un barrendero.

TEATRO.

La compañía de ópera italiana que ha actuado en el coliseo de Lopez de Ayala, se despidió del público en la noche del domingo, con la obra de Bellini *Norma*.

El difícil papel de protagonista, que estuvo á cargo de la señora Montesini, es, á nuestro juicio, el que ha interpretado mejor dicha artista. En la *casta diva*, en el duo del segundo acto y en otras piezas de la ópera fué aplaudida.

La señorita Bustos se esforzó mucho, y no en vano ciertamente, por dar relieve al papel de Adalgira. Estuvo feliz en el duo del segundo acto, y á su terminación fué llamada á la escena en unión de la señora Montesini.

El señor Suagnez procuró caracterizar bien el tipo de Polione, obteniendo aplausos; pero en otras partituras nos ha agradado más.

El Sr. Medini (Orovera) contribuyó á que resultara un conjunto aceptable.

Los coros no cumplieron mal, y la orquesta llenó bien su cometido. La magnífica overture de la obra fué repetida á instancias del público, que no escaseó sus aplausos. Reciban también los nuestros el Sr. Petri y todos los profesores é individuos de la orquesta.

El empresario Sr. Medini ha demostrado que no omite ningun sacrificio para complacer al público. A pesar de que las entradas, en algunas funciones, han sido menos que medianas, no por eso era menor su afán de ofrecer novedades. Diez y seis son las funciones

que ha habido en la temporada última, y diez las óperas representadas: *Hernani, Fa orita, Un baile de máscaras, Rigoletto, Lucia, Lucrecia Borgia, Los puritanos, El barbero de Sevilla, Sorámbula y Norma*.

Es difícil que ninguna compañía presente tantas obras en tan corto número de funciones. Lo ocurrido ahora se debe á la buena voluntad de los artistas — incluyendo entre ellos al empresario — y principalmente al señor Petri, que desde el primer día reveló lo mucho que vale.

Segun parece, el Sr. Medini desea arrendar el teatro para la primera temporada de invierno, con el fin de dar en los meses de Noviembre y Diciembre treinta ó cuarenta funciones, siempre que haya un buen abono; comprometiéndose él, por su parte, á contratar una compañía más numerosa que la que ha actuado últimamente.

Celebraremos que el Sr. Medini lleve á realizar tales propósitos, y que obtenga las ventajas que ahora no ha podido alcanzar, no obstante sus esfuerzos por satisfacer las exigencias del público.

A LOS SORDOS.

Una persona que se ha curado la sordera y ruido de oídos que padecía durante 23 años usando un remedio sencillísimo enviará su descripción gratis á quien lo desee. Dirigirse al Señor Nicholson, Carmen, 24, Madrid.

NOTICIAS BIBLIOGRAFICAS.

La Ilustracion artistica teatral. — Hemos recibido el núm. 117 de este apreciable periódico.

He aquí el sumario:

Teatro. — El baile de los alfileres, por Jose Zahonero. — Dos sirenas, por Marcos Zapata. — Cantares, por Salvador Rueda. — Un poco de historia, por Antonio Aragon. — Las mujeres feas y las hermosas, por X. — Explicacion de grabados. — Opera italiana.

Extranjeros. — Ecos teatrales. — Movimientos Artísticos. — Anuncios.

Grabados. — La primera lección de caza. — Sport náutico, cuadro del reputado pintor Hoffman.

Administracion: Silva 32, bajo, Madrid, 3 pesetas trimestre.

La Crónica médica. — Acabamos de recibir el número 278 de esta acreditada revista que con mucha aceptación se publica en Valencia.

Contiene importantes trabajos.

El Teatro Español. — Hemos recibido el número 45 de esta revista-biblioteca que se publica en Sevilla y que tiene por objeto dar á conocer las principales obras de nuestro teatro antiguo.

A dicho número acompaña la comedia inédita de Andres de Claramonte, titulada *El Secreto de la mujer*.

Administracion, Lagar, 3, Sevilla, 3 pesetas trimestre.

La España moderna. — Hemos recibido el número 3 de esta importante revista que se publica en Madrid, bajo la direccion de don J. Lozano.

He aquí el sumario:

Torquemada en la Hoguera, novela por B. Perez Galdós. — La sociedad catalana en tiempo de los Condes de Barcelona, por J. Coreleu. — Sobre la idea de la personalidad, por F. Giner de los Rios. — Escritores americanos: D. Juan Montalvo, por Leopoldo Garcia Ramon. — Precursores españoles de las ciencias naturales, por José R. Carracido. — Documento curioso: Carta inédita del abate Marchena, sacada de la colección del Excelentísimo Sr. D. A. Cánovas del Castillo. — La cuestión académica, por Emilia Pardo Bazán. — Bodas de oro, por Luis Carlos Viada. — A una dama que me envió su retrato, poesía por Manuel del Palacio. — Notas bibliográficas por la señora Pardo Bazan y señores Lvstnot, Atamira y Garcia Ramon.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA.

Préstamos hipotecarios amortizables.

Este establecimiento hace á los propietarios de fincas rústicas y urbanas préstamos en metálico, con interés de cinco por ciento, reembolsables por medio de anualidades, calculadas de manera que el capital recibido quede amortizado en un periodo de cinco á cincuenta años, á voluntad del peticionario.

Los Sres. D. Benito Rincon é hijos, Banqueros y únicos comisionados en la provincia de Badajoz de este respetable establecimiento de crédito, facilitan gratuitamente cuantas noticias se les pida referentes á los préstamos, y gestionan con interés cerca del Banco cuantas peticiones se hagan por su conducto sin que los peticionarios tengan que pagar comision alguna por este servicio.

La inspección de las fincas ofrecidas en garantía se hace por Inspectores que el Banco envía á provincias, siendo éstos los únicos que aprecian su valor y los que indican la cantidad por que pueda realizarse el préstamo.

Para más detalles dirigirse á Benito Rincon é hijos, Banquero, Badajoz, Plaza de la Constitución, núm. 3.

MANUEL RUIZ CAMPOS.

AGENTE DE NEGOCIOS.

5^ª, Santo Domingo, Badajoz.

Esta agencia ofrece sus servicios en todos los ramos de la Administración civil y Tribunales eclesiásticos, ultimando todas las gestiones aunque por la índole de los asuntos se resuelvan en los Centros ó en el extranjero.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS AMORTIZABLES

Á CORTO Y Á LARGO PLAZO,

CON INTERÉS DE CINCO POR CIENTO.

Este Banco, hace préstamos en metálico á los propietarios de fincas rústicas y urbanas, dando hasta la mitad de su valor, exceptuando los olivares, viñas y arbolados, sobre los que solo presta la tercera parte. Son reembolsables por medio de anualidades, calculadas de manera que el capital recibido queda amortizado en un periodo de cinco á cincuenta años, ó á menos tiempo, por la facultad que tiene el prestatario de devolver en cualquier época, el todo ó parte del préstamo.

D. Eduardo Vazquez Gomez, Agente de este respetable establecimiento de crédito, facilita gratuitamente cuantas noticias se le pidan sobre los préstamos; gestiona eficazmente cerca del Banco, la realización de las peticiones y demás operaciones análogas que se hagan por su conducto. — Se encarga del examen de los títulos de propiedad, de adquirir los documentos que deben acompañarse y de cuanto sea preciso hasta su completa realización. — Adelanta los fondos necesarios para ello, incluso los de inspección de las fincas ofrecidas en garantía. — Pago de los semestres una vez realizado el préstamo y de las cantidades que se adelantan á cuenta del capital. — Compra y venta de cédulas hipotecarias y pago de sus respectivos cupones. Reserva, actividad y economía.

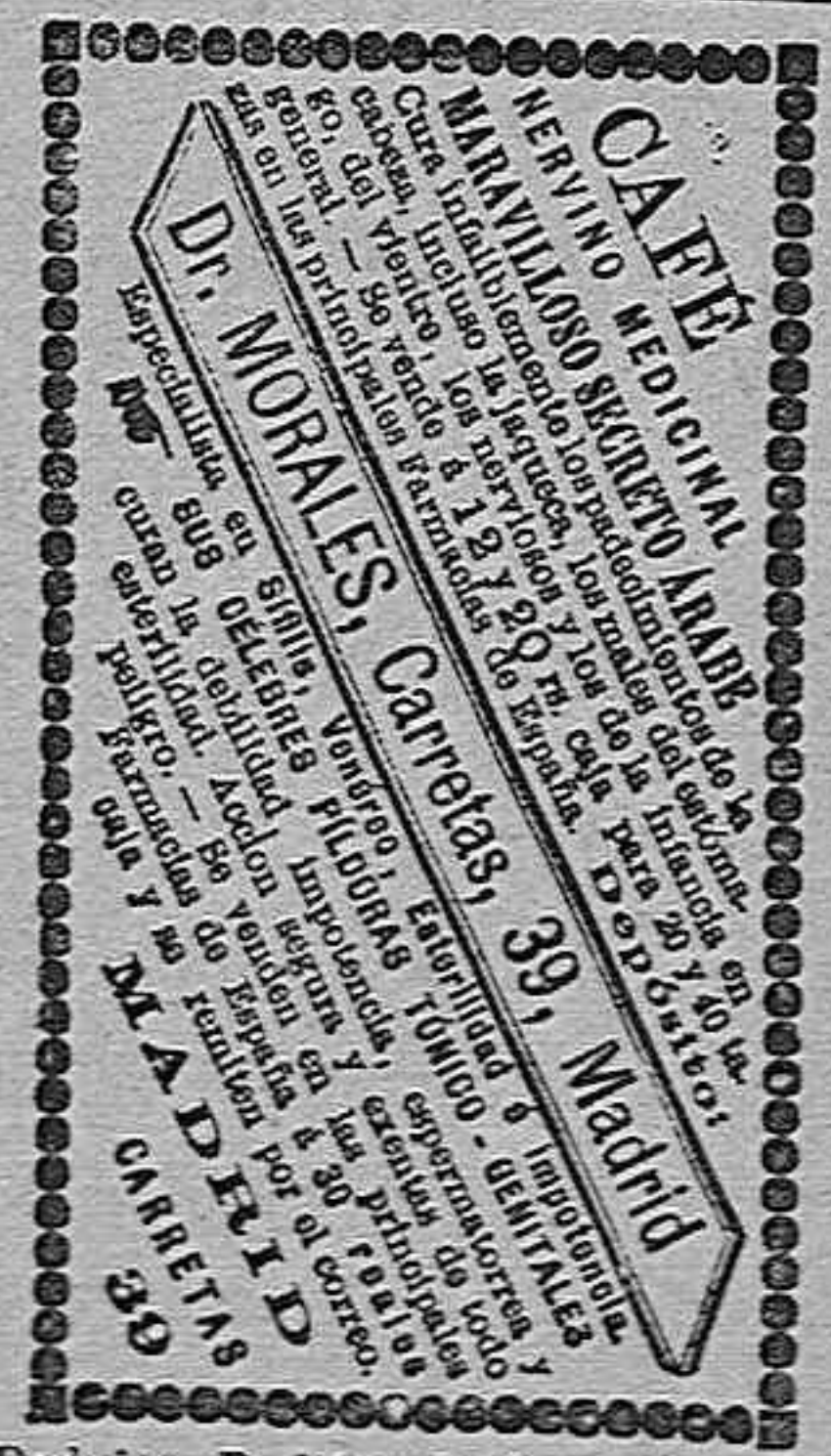
Dirigirse al citado D. Eduardo Vazquez Gomez, Sepúlveda, 6, principal, Badajoz.

EDUARDO VAZQUEZ GOMEZ.

AGRIMENSOR Y PERITO TASADOR DE TIERRA.

Sepúlveda 6. — Badajoz.

Trabajos topográficos. — Mediciones, tasaciones y division de fincas rústicas. — Colonias agrícolas. — Levantamiento y copia de planos. — Trabajos catastrales. — Planos especiales de terminos municipales. — Amillaramientos, deslindes, amojonamientos. — Cálculo y reducción ó equivalencia de superficies. Practicase con aparatos especiales sin emplear cadenas, cintas ni medida alguna longitudinal, con gran economía de tiempo, coste y resultado práctico de verdadera exactitud. — Consultas referentes á la agrimensura y agronomía.



En Badajoz, D. Ricardo Camacho.

SECCION DE ANUNCIOS

COMPANIA COLONIAL
PREMIADA EN LA EXPOSICION DE BARCELONA CON
CUATRO MEDALLAS DE ORO.

CHOCOLATES.—CAFÉS MOLIDOS
TAPIOCA.—BOMBONES.

DEPÓSITO GENERAL: CALLE MAYOR 13 Y 20.
SUCURSAL: MONTERA 8.
Madrid.

En todas las Farmacias, Perfumerías y Peluquerías

La
VELOUTINE
Polvo de Arroz especial
Preparado al Bismuto por **CH^{os} FAY**, Perfumista
PARIS — 9, Rue de la Paix, 9 — PARIS

En Badajoz, D. J. Jimenez.—Pedidos importantes A. Saavedra, C. Rue Taitbout, 55, Paris.

ALMACEN DE MÚSICA

PIANOS, ARMONIOS, ARISTONES, ACORDEONES E INSTRUMENTOS

DE
ANTONIO COVARSI.

Calle de la Soledad, 29.—Badajoz.

Gran rebaja de precios

Pianos, armonios, aristonos y acordeones con rebaja del diez por ciento del precio de Catálogo. Pago al contado.
Realización de instrumentos para bandas y orquestas, con el veinte por ciento de rebaja, pago al contado.
Escogida colección de pianos Erard, Carl Hard, Maseras, Klingmann, Bernareggi y Chassaingne, desde 3.500 reales.
Se venden varios pianos usados verticales desde 1.500 rs.
Este almacén tiene a disposición del público, para escoger, gran cantidad de instrumentos para bandas y orquestas.
Los aficionados a la música deben aprovechar esta ocasión para comprar instrumentos y pianos baratos.
Ventas a plazos al precio de Catálogo sin aumento alguno.
Se remiten Catálogos gratis de efectos de música a quien los pida.—Se cambian pianos usados por nuevos.

Almacén de armas y efectos de caza

DE
ANTONIO COVARSI.

Gran surtido de escopetas españolas, inglesas y belgas. Revolver y pistolas de todas clases. Carabinas y pistolas de salón. Polvora y cartuchos. Estringos, bocados y serretas.
Se facilitan catálogos gratis a quien los pida, con precios fijos, de cuanto se vende en este establecimiento.

Calle de la Soledad, 29.—Badajoz.

LOS CHOCOLATES

DE
MATIAS LOPEZ

MADRID-ESCORIAL

PREMIADOS CON VEINTE MEDALLAS

SOLO CONTIENEN

CAJAO, AZÚCAR Y CACAO.

Es el desayuno más sano y nutritivo que se conoce.

Fijese bien el público y no se deje alucinar por otras marcas.

De venta en todas las tiendas de Ultramarinos.

Oficinas PALMA ALTA, 8. Depósito PUERTA DEL SOL, 13

SERVICIOS DE LA COMPANIA TRASATLANTICA DE BARCELONA.

Línea de las Antillas, New-York y Veracruz.—Combinación a puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico.
Tres salidas mensuales: el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santander.

Línea de Colon.—Combinación para el Pacífico, al N. S. de Panama y servicio de Méjico con trasbordo en Habana.

Un viaje mensual saliendo de Vigo el 30, via Puerto-Rico, Habana y Santiago de Cuba.
Línea de Filipinas.—Extension a Ilo-Ilo y Cebú y combinaciones al Golfo Persico, Costa Oriental de Africa, India, China, Conchinchina y Japon.

Trece viajes anuales, saliendo de Barcelona cada cuatro viernes a partir del 13 de Enero, y de Manila cada cuatro sábados a partir del 13 de Octubre.

Línea de Buenos Aires.—Un viaje cada dos meses para Rio-Janeiro, Montevideo y Buenos Aires, saliendo de Cádiz cada ocho semanas a partir del 6 de Enero.

Línea de Fernando Póo.—Con escala en la costa occidental de Marruecos.
Un viaje cada tres meses, saliendo de Cádiz.

Servicio de Africa—Costa Norte.—Servicio quincenal: salida de Cádiz los días 16 de 30 para Tánger, Algeciras, Ceuta y Málaga y retorno de Málaga el 12 y 25 con las mismas escalas
Costa Noroeste.—Servicio mensual de Cádiz a Larache, Rebat, Casablanca, Mazagan y Mogador.

Servicio de Tanger.—Tres salidas a la semana: de Cádiz para Tánger los domingos, miércoles y viernes; y de tanger para Cádiz los lunes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables y pasajeros a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado su dilatado servicio. Rebajas a familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila a precios especiales para emigrantes de clase artesana o jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo.

La empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.
Aviso importante.—La Compañía previene a los señores comerciantes, agricultores e industriales, que recibirá y encaminará a los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.

Esta Compañía admite carga y expide pasaje para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares.

Para más informes: En Barcelona, la Compañía Trasatlántica y los Sres. Ripol y Comp., plaza de Palacio.—Cádiz, la Delegación de la Compañía Trasatlántica.—Madrid, D. Julian Moreno, Alcalá 33 y 35.—Santander, Sres. Angel B. Perez y Comp.—Coruña, D. E. da Guarda.—Vigo, D. Antonio Lopez de Neira.—Cartagena, Sres Bosch Hermanos.—Valencia, señores Dart y Cop.—Málaga, D. Luis Duarte.

Para más informes en Badajoz, Santa Lucía 8, Sres. Gonzalez y Garcia, Agentes de Aduanas y transportes con servicio de camionage a la estación ferro-carril.

Aparatos eléctricos

Y OBJETOS PARA DIBUJO.

ILDEFONSO SIERRA Y ALONSO

CONSTRUCTOR PREMIADO EN VARIAS EXPOSICIONES Y PROVEEDOR DE SU MAJESTAD.

Casa fundada en 1859.

Especialidad en las instalaciones de gabinete de física y líneas telegráficas, para rayos, de puntas múltiples, de latón, cobre y plomo, privilegio exclusivo sistema «Sierra», pilas, hilos, cables y conductores de todos los sistemas.

Instrumentos y efectos para declinación, dibujo y levantamientos de planos. Catálogo ilustrado de estos artículos con 235 grabados. Precio, 2 pesetas.

Manual y catálogo ilustrado con 89 grabados y 10 planos para la instalación de campanillas eléctricas, tubos acústicos, y pararrayos por el constructor de aparatos eléctricos D. Ildefonso Sierra. Precio 125 pesetas, franco de porte.

Catálogo general ilustrado con 706 clichés de instrumentos de precisión, para la instalación de gabinetes de física y academias de estudios superiores.

Precio en Madrid 5 pesetas; en provincias 6, franco de porte.

NUEVA CASA DE PRÉSTAMOS

SOBRE ALHAJAS, ROPAS Y OTROS EFECTOS.

(Con la mayor reserva.)

Las horas establecidas para el despacho, son de ocho de la mañana a la puesta del sol (exceptuando los días festivos, que se cerrará a las dos).

Se halla situado en la calle de Santo Domingo, núm. 10.

GIMNASIO DE BADAJOZ,
22 CHAPIN 22

Director facultativo, Don Narciso Vazquez.

Director práctico, D. Luciano Samperez.

Clases generales y particulares.
Lecciones a domicilio.

LA MARGARITA EN LOECHES

Antibilio, antiherpética, antiescréfulo, antisifilítica y reconstituyente.

Es la única agua que produce los saludables resultados que todos conocen, pues son general y constantes durante treinta y tres años así lo demuestra.

No confundir la botella de LA MARGARITA con la de otra agua que la ha imitado para que el público la confunda con aquella.

En competencia LA MARGARITA con todas las similares, ó que pretenden producir y iguales y aun mejores resultados, fue declarada la primera en la Exposición internacional de Niza, obteniendo la primera distinción ó sea el

UNICO GRAN DIPLOMA DE HONOR, concedido a las de su clase, cuya distinción no ha conseguido otra alguna antes ni después.

Del minucioso análisis practicado durante seis meses por el reputado químico doctor D. Manuel Saenz Diez, acudiendo a los copiosos manantiales que nuevas obras han hecho aún más abundantes, resulta que LA MARGARITA DE LOECHES es entre todas las conocidas y que se anuncian al público la más rica en sulfato sódico y magnésico, que que son los más poderosos purgantes, y la única que contenga carbonato ferroso y manganeso, agentes medicinales de gran valor como reconstituyente. Tienen las aguas de LA MARGARITA doble cantidad de gas carbónico que las que pretenden ser similares, es tal y la proporción y combinación en que se hallan todos sus componentes, que la constituyen en un específico irremplazable para las enfermedades herpéticas, escrofulosas y de la matriz, sífilis inveteradas, bazo estómago, mesenterio, llagas, toses rebeldes y demás que expresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerías, y en el depósito central, Jardines, 15, bajo, derecha, donde se dan datos y explicaciones.

VICENTE SANCHO ALEIXANDRE.

AGENTE DE ADUANAS.

Plaza de la Soledad.

THE PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

COMPANIA DE NAVEGACION A VAPOR AL PACIFICO POR LOS VAPORES CORREOS INGLESSES

Estos magníficos buques salen de Lisboa dos veces al mes para Pernambuco, Bahía, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Talcahuano, Caldera, Mollendo y Callao.
Se despachan billetes de pasaje de tercera clase para Santos y Rio Grande de Sul, además de los anteriores puntos mencionados.
Se facilitan detalles y se venden billetes en el establecimiento de pianos y armas de D. Antonio Covarsi, calle de la Soledad, número 29, Badajoz.
NOTA. Los billetes cuestan lo mismo en Badajoz que en Lisboa, pero tomándolos en Badajoz se da gratis el billete de ferro-carril de Badajoz a Lisboa.
ANTONIO COVARSI, Agente Internacional de Aduanas. Se despachan toda clase de mercancías procedentes del extranjero y para el extranjero.